

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2021

Referencia: Sucesión No. 2017-105

En atención a la solicitud realizada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en misiva electrónica allegada el 15 y 16 de julio de 2021, visibles a folios 45 y 46 del expediente, se **ORDENA** remitir a dicha entidad copia del inventario y avalúo aprobado dentro del presente asunto en audiencia celebrada el 19 de octubre de 2020, militante a numerales 27 y 28 del plenario.

De otro lado, en lo que respecta a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora en escrito allegado el pasado 16 de junio, se pone de presente a la memorialista que, el trabajo de partición fue decretado en la audiencia que resolvió la objeción promovida contra el Inventario y Avalúos, otorgándole dicha facultad a la vocera judicial de la demandante.

Es del caso advertir que, a la fecha de la presente actuación, no se ha presentado el respetivo trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 38

Fijado hoy 27 de septiembre de 2021

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f008c55c70646eec30b8ac63dd43929b7ce893389e8b8dee7be541e6d62c6e6**
Documento generado en 22/09/2021 10:12:21 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>